Procedimiento negociado sin publicidad.

Procedimientos con negociación, en los que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

Datos generales

Consejería

Procedimientos generales del Gobierno

Órgano directivo

-

Materia(s)

Relaciones del ciudadano, empresa o empleado público con la Administración

Relaciones entre Administraciones Públicas

Clasificación

Contratación pública

Forma de inicio

De oficio

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazos y presentación

Fecha inicio plazo presentación

-

Fecha fin plazo presentación

-

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://contrataciondelestado.es/

En su aplicación específica

https://contrataciondelestado.es/

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Contratación y Compras.

Norma atributiva

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Órgano que resuelve

Consejero del órgano de contratación competente.

Norma atributiva

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, del Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y Sector Público Institucional de la CCAA de Cantabria.

Plazo máximo de resolución

-

Plazo medio de resolución

-

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución recurrida o directamente recurso contencioso administrativo.

Órgano

El mismo que dictó el acto.

Plazo

1 mes.

Normativa

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, del Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y Sector Público Institucional de la CCAA de Cantabria.
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.